



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



INFORME

**DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS,
PROYECTOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y
NORMATIVA APLICABLE EN LA MUNICIPALIDAD DE
CHAPELTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,
AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2019.**



SAN MIGUEL, 04 DE NOVIEMBRE DE 2020.

INDICE	PAG
I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.	1
1. OBJETIVO GENERAL.	1
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN.	1
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍAS APLICADOS.	2
V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.	5
VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.	5
VII. RECOMENDACIONES.	5
VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍAS INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.	6
IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.	6
X. PARRAFO ACLARATORIO.	9



Señores
Concejo Municipal de Chapeltique,
Departamento de San Miguel.
Presente.

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.

De conformidad a los artículos 195 y 207 de la Constitución de la República, artículos 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y en cumplimiento a la Orden de Trabajo No. ORSM-12/2020, de fecha 14 de febrero de 2020, hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Chapeltique, departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.

1. OBJETIVO GENERAL.

Emitir un informe que contenga los resultados de la evaluación de los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Chapeltique, departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Comprobar por medio de muestra, la veracidad, legalidad, pertinencia y registro, en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, de los ingresos y egresos habidos en la Municipalidad, durante el período de examen.
- Comprobar por medio de muestra, la legalidad, pertinencia en el cumplimiento de la Ordenanza de Tasas e Impuestos, depósito y registro en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, de los ingresos habidos en la Municipalidad, durante el período de examen.
- Verificar que las adquisiciones y contrataciones realizadas por la municipalidad, se hayan efectuado en cumplimiento a la normativa aplicable.
- Verificar la compra directa de algunos bienes y servicios.

III. ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro trabajo consistió en efectuar un Examen Especial a los Ingresos, Egresos Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable; aplicando procedimientos de auditoria orientados a evaluar la percepción de los recursos, la legalidad, pertinencia



y veracidad de las erogaciones de fondos; y la inversión en obras de desarrollo local y programas sociales, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

La auditoría se desarrolló según técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

INGRESOS.

- Cotejamos la adecuada aplicación de la Ordenanza Reguladora de Tasas y Ley de Impuestos.
- Comprobamos la existencia de controles y las gestiones para la recuperación de la mora tributaria.
- Verificamos el ingreso y destino que se le dio al préstamo adquirido con instituciones financieras.
- Verificamos los ingresos percibidos con lo remesado, con la finalidad de verificar que hayan sido remesado en forma íntegra y oportuna a la cuenta de fondos propios.
- Comprobamos la existencia de transferencias entre fondos.
- Verificamos los cobros de impuestos de acuerdo a la actividad económica desarrollada en el Municipio.

EGRESOS.

- Verificamos el uso del fondo FODES 25% (Funcionamiento).
- Corroboramos la retención y pago de los descuentos de ley.
- Constatamos la existencia de los bienes muebles e inmuebles.
- Determinamos el control y uso de vehículos y combustibles.
- Verificamos los cálculos aritméticos en las planillas, facturas y recibos.
- Verificamos la integridad, razonabilidad y validez de los gastos.

PROYECTOS Y PROGRAMAS.

- Evaluamos los procesos de contratación de proyectos por libre gestión.
- Verificamos que los proyectos tengan asignación presupuestaria.
- Verificamos que se haya emitido las órdenes de compras para la adquisición de bienes.
- Verificamos el uso del fondo FODES 75%.
- Evaluamos los convenios celebrados entre la Municipalidad y otros organismos.
- Para los pagos de carpetas técnicas y supervisiones de los proyectos, verificamos:
 - a) Existencia de la carpeta técnica, tres ofertas y comparación de calidad y precios.
 - b) Existencia de orden de compra o contrato.
 - c) Informes y bitácoras de supervisión.



- Detallamos los pagos efectuados a los formuladores, realizadores y supervisores según facturas y comprobamos que estén de conformidad a los cheques, ofertas y contratos.
- Examinamos la ejecución de programas sociales.
- Verificamos la deuda contraída por ejecución de proyectos en 2018, pagados en 2019, si fueron provisionados presupuestariamente.
- Se solicitó apoyo técnico, sobre la ejecución de algunos proyectos de infraestructura.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.

1. GASTOS NO ELEGIBLES DEL FODES 75%.

Comprobamos que el Concejo Municipal, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, autorizó gastos por un monto total de \$2,438.94, en concepto de compra de luces y accesorios navideños, para decoración del parque municipal y parroquia católica del Municipio de Chapeltique, con recursos del FODES 75%, por medio de la cuenta bancaria No. 100000-20000204; de "Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Chapeltique, lo cual es improcedente realizarlo con este tipo de fondos; según detalle:

Proveedor	Concepto	Fecha	Factura No.	Monto
Freund, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	10/11/2019	1143268	\$ 83.75
Freund, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	13/11/2019	1154129	\$ 59.90
Ferretería Caballero, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	14/11/2019	10891	\$ 5.00
VIDRI, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	14/11/2019	138896	\$ 13.50
JOSE N BATARSE, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	14/11/2019	66850	\$ 85.62
Materiales Eléctricos, S.A. de C.V.	Compra de materiales	14/11/2019	17607	\$ 215.72
Materiales Eléctricos, S.A. de C.V.	Foco Led	14/11/2019	17608	\$ 52.85
JOSE N BATARSE, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	14/11/2019	66928	\$ 18.31
VIDRI, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	14/11/2019	140684	\$ 32.35
Materiales Eléctricos, S.A. de C.V.	Toma doble super	14/11/2019	17609	\$ 11.20
Freund, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	14/11/2019	1153930	\$ 630.70
VIDRI, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	18/11/2019	134843	\$ 99.72
JOSE N BATARSE, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	18/11/2019	68096	\$ 30.76
Freund, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	18/11/2019	1163197	\$ 181.92
Ferretería Caballero, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	19/11/2019	10898	\$ 40.30
Ferretería Caballero, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	20/11/2019	11010	\$ 6.00
CALLEJA, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	20/11/2019	371208	\$ 50.80
PRICESMART	Compra de materiales	21/11/2019	53716	\$ 48.57
Ferretería Caballero, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	21/11/2019	11124	\$ 39.47
Ferretería Caballero, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	22/11/2019	11155	\$ 5.10
JOSE N BATARSE, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	23/11/2019	69985	\$ 59.67
Freund, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	23/11/2019	1284693	\$ 111.92
Freund, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	25/11/2019	1368019	\$ 102.45
Ferretería Caballero, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	26/11/2019	11536	\$ 3.12
Freund, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	27/11/2019	1332090	\$ 124.99
Ferretería Caballero, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	27/11/2019	11643	\$ 11.70
Ferretería Caballero, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	27/11/2019	11645	\$ 5.40
Ferretería Caballero, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	27/11/2019	11646	\$ 2.00
VIDRI, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	27/11/2019	437186	\$ 52.50



Proveedor	Concepto	Fecha	Factura No.	Monto
CELASA, INGENIERA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	Compra de materiales	27/11/2019	722	\$ 134.50
Almacén La Prosperidad	Compra de materiales	28/11/2019	4023	\$ 74.20
El Bodegón del Plástico	Compra de materiales	29/11/2019	20876	\$ 44.95
TOTAL				\$2,438.94

El Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), establece: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente Ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretendan adquirir. Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia. Los Municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local.”



La deficiencia la originó el Concejo Municipal, al autorizar compra de adornos navideños, no elegibles con recursos del FODES 75%.

Lo anterior genera disminución en los fondos para inversión en proyectos por un monto de \$2,438.94

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota de fecha 09 de septiembre de 2020, el Concejo Municipal, manifiesta: “Respecto a esta observación pedimos se reconsidere el cuestionamiento debido a que consideramos que las erogaciones en concepto de compra de luces y accesorios navideños, para decoración de parque municipal y parroquia católica del Municipio de

Chapeltique, son gastos que están incluidos dentro del perfil de fiestas decembrinas del municipio, y que de acuerdo al Art.5 de la Ley FODES, el que hace alusión a la incentivación de actividades económicas, sociales y culturales... inversión en ferias... en tal sentido a nuestro entender con la compra observada hemos invertido en la recreación y sano esparcimiento de nuestra comunidad. Es por ello que los gastos fueron cubiertos por medio de la cuenta bancaria No. 100000-2000204; de "Fiesta Patronales y Titulares del Municipio de Chapeltique."

En nota de fecha 21 de octubre de 2020, el Concejo Municipal, manifiesta: "Respecto a esta observación pedimos se reconsidere el cuestionamiento debido a que consideramos que las erogaciones en concepto de compra de luces y accesorios navideños, para decoración de parque municipal y parroquia católica del Municipio de Chapeltique, son gastos que están incluidos dentro del perfil de fiestas decembrinas del municipio, y que de acuerdo al Art.5 de la Ley FODES, el que hace alusión a la incentivación de actividades económicas, sociales y culturales... inversión en ferias... en tal sentido a nuestro entender con la compra observada hemos invertido en la recreación y sano esparcimiento de nuestra comunidad. Es por ello que los gastos fueron cubiertos por medio de la cuenta bancaria No. 100000-2000204; de "Fiesta Patronales y Titulares del Municipio de Chapeltique. Anexo 3.1 perfil técnico."

COMENTARIO DE LOS AUDITORES.

Los comentarios emitidos por el Concejo Municipal, no desvanecen la observación planteada, ya que confirman la compra de adornos navideños con recursos del FODES 75%, no obstante estar incluidos en el perfil de Fiestas Patronales, los gastos observados, no constituyen gastos de Fiestas Patronales y no son gastos elegibles del FODES 75%.

VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.

Concluimos que la Administración de la Municipalidad de Chapeltique, departamento de San Miguel, de acuerdo a la muestra auditada, cumplió de forma razonable con la veracidad, legalidad y pertinencia, con que fueron utilizados los recursos financieros de la Municipalidad, generados en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, excepto por la deficiencia planteada en este informe.

VII. RECOMENDACIONES.

Al Concejo Municipal.

1. Ser coherentes con los tiempos en los procesos de adjudicación para la adquisición de combustible para vehículos y maquinaria de la Municipalidad.
2. No autorizar gastos para la compra de luces y accesorios navideños, no elegibles con recursos del FODES 75%.



Al Jefe UACI.

3. Cumplir con todas las funciones de su competencia, emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de Administración Pública, en los procesos de compras.

Al Auditor Interno.

4. Cumpla con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, en su labor de Auditor Interno, documentando las auditorías practicadas manteniendo un expediente de papeles de trabajo por cada auditoría desarrollada.

VIII. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA.

La Unidad de Auditoría Interna emitió en el período examinado, cuatro Informes de Auditorías de Exámenes Especiales, los cuales no tienen observaciones para retomar en el presente examen; a excepción del Examen Especial de Evaluación de Control Interno, que determinó algunas debilidades, que también fueron detectadas en nuestra evaluación de control interno e incorporadas en los programas de ejecución respectivo y los exámenes son:

- ✓ Examen Especial de Evaluación de Control Interno en la Municipalidad de Chapeltique al 30 de abril de 2019.
- ✓ Examen Especial de Recursos Humanos (Expedientes, Selección, Contratación y Remuneraciones) al 30 de junio de 2019.
- ✓ Examen Especial de Inversión en Proyectos Realizados por Contratación de Libre Gestión y Licitación Pública, periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019.
- ✓ Examen Especial al Área de Ingresos de la Alcaldía Municipal de Chapeltique periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2019.



Además, para el período de examen no se ha contratado Auditoría Externa.

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

El Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Chapeltique, al periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018; emitido por la Corte de Cuentas de la República, contiene tres recomendaciones de auditoría, las cuales fueron cumplidas, según detalle:

Recomendación	Comentarios y/o Acciones Tomadas por la Administración	Análisis de la documentación	Grado de Cumplimiento
Escriturar a favor de la Municipalidad e inscribir en el Centro Nacional de Registros el inmueble de naturaleza rustica, con	En nota de fecha 28 de febrero del 2020, el Concejo Municipal, expresa lo siguiente: "Se han presentado varios inconvenientes para poder realizar la correspondiente escrituración; el	Las gestiones realizadas por la Municipalidad se refieren a persona particular Sra. Rosa Emilia	Cumplida

Recomendación	Comentarios y/o Acciones Tomadas por la Administración	Análisis de la documentación	Grado de Cumplimiento
<p>una capacidad superficial de doce mil quinientos treinta y nueve puntos cincuenta metros cuadrados, para canchas de futbol en Colonia La Paz, Chapeltique, Departamento de San Miguel, el cual fue adquirido por un monto total de \$21,200.00.</p>	<p>plano sometido a la sección pertinente del Centro Nacional de Registro, ha sido observado en dos ocasiones, se han presentado las correcciones, pero lo que mayor tiempo nos consumió fue la inspección que tenía que hacer catastro, eso tardo mucho tiempo y nos emitieron la observación siguiente: El perímetro presentado es congruente con la realidad física mostrada en campo, más sin embargo no es posible resolver favorablemente ya que se afecta un bien nacional controlado con código 40379, catastralmente se tiene controlado el cauce antiguo de la quebrada, por lo que no se dispone de la competencia legal para atribuir el dominio de los bienes del estado, por lo que se deberá contar con la resolución favorable de parte de la Fiscalía General de la República y Ministerio de medio Ambiente y Recursos Naturales (Anexo Pruebas) Estamos a la espera de que se realice la inspección por parte de las instituciones involucradas, aclarar que la observación obedece discrepancias entre el plano presentado por la Municipalidad (que está correctamente elaborado) y las fichas catastrales del CNR, por la razón de que los linderos del inmueble adquirido por la Municipalidad pasan una quebrada de invierno y se reconoce como área de protección.”</p>	<p>Portillo; Además no presenta nota de solicitudes realizadas al Centro Nacional de Registro; por lo que la recomendación no ha sido cumplida.</p>	
<p>Elaborar el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres, el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las</p>	<p>En nota de fecha 28 de febrero del 2020, el Concejo Municipal, expresa lo siguiente: “Que el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal número cincuenta y tres de acta número quince de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, acordó solicitar a la Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer de</p>	<p>Se verifico que el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres, fue elaborado y presentado al Concejo</p>	<p>Cumplida</p>



Recomendación	Comentarios y/o Acciones Tomadas por la Administración	Análisis de la documentación	Grado de Cumplimiento
Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	ese momento, la elaboración del Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres en coordinación con las instituciones intervinientes; sin embargo, dicho plan no fue elaborado. Cabe destacar que el plan al cual hacemos referencia también le fue solicitado por la honorable Corte de Cuentas de la República en el pasado examen especial a la encargada en mención, posteriormente con el nombramiento de la licenciada Cristela Idalma Santos de Portillo en el mes de octubre como nueva encargada de la Unidad Municipal de la Mujer; se le asigno la elaboración del plan, siendo este elaborado y entregado al concejo en el mes de diciembre de dos mil diecinueve, habiendo sido aprobado por el Concejo Municipal para ser presentado al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); dicha acción será realizada cuando el Plan sea retornado por el equipo de auditores .Nos es grato agregar certificaciones de acuerdo como prueba documental al igual que la nota de recibido del "Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres" por parte de un miembro del equipo de auditores de la Corte de Cuentas de la República ejerciendo sus funciones este municipalidad. Por lo que a criterio de este Concejo con la elaboración del plan antes mencionado se da cumplimiento a la observación realizada por la Corte de Cuentas de la República."	Municipal según consta en Acuerdo No.75, Acta No.24 de fecha 20 de diciembre de 2019.	
Establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada para la ejecución de su Plan Municipal y rendir informe anual sobre el mismo, a los y las ciudadanas de sus	En nota de fecha 28 de febrero del 2020, el Concejo Municipal, expresa lo siguiente: "Que tomando en cuenta los comentarios realizados sobre el ordinal segundo respecto a los plazos en los que fue elaborado el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la	Se verifico mediante Acuerdo No. 18, Acta No.1 de fecha 06 de enero de 2020, el Concejo Municipal autoriza reprogramaciones	Cumplida



Recomendación	Comentarios y/o Acciones Tomadas por la Administración	Análisis de la documentación	Grado de Cumplimiento
municipios y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.	Violencia contra las Mujeres el cual fue aprobado el día 20 de diciembre de dos mil diecinueve, lo que devino en su no ejecución en el año 2019, siendo una fecha en la cual ya había sido elaborado el presupuesto de la comuna para el año 2020, lo que no permitió incorporar los fondos en ese momento, sin embargo mediante reprogramación al mismo realizada en el mes de enero de dos mil veinte se realiza dicha asignación dando cumplimiento así a la recomendación emanada por el ente contralor."	al presupuesto municipal del mes de enero, en el cual se incluye el presupuesto para la unidad de la mujer. Ver acuerdo de reprogramación al presupuesto.	

X. PARRAFO ACLARATORIO.

Este Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Chapeltique, departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; y se ha preparado para comunicarlo al Concejo Municipal de Chapeltique, Departamento de San Miguel; y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 04 de noviembre de 2020.

DIOS UNION LIBERTAD

**Dirección Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República.**